

San Miguel, 24 NOV 2016

RES. Nº Ex 1603049 /

VISTOS, la presentación de fecha 03/11/2016 de **COPIHUE PRODUCCIONES LIMITADA R.U.T. Nº 76.374.327-6**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-19418 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción Nº 1338235 de fecha 18-09-2016 por no emitir boletas de ventas de mote con huesillo, con un monto de operación de \$100.000, sancionado en conformidad con el Nº 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$300.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), Nº 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican
CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro Nº 120816204, cuyo plazo **vence el 12-12-2016**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 19-01-2017**.

En caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, y **se procederá a aplicar el total de la clausura**.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ÁNGEL LUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

MIC / FVG / pnm